

**INSTALACION DE EQUIPOS CON CARGA DE GAS REFRIGERANTE, SOLO PUEDEN SER INSTALADOS POR UNA EMPRESA HABILITADA PARA ESTE FIN Y ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA.**

El Real Decreto 115/2017 de principios de 2017 regula la instalación de aire acondicionado y aspectos de la compra de estos que afectan al consumidor de manera notable, especialmente si se confía en empresas no acreditadas.

*El mayor cambio relacionado con la acreditación del manejo de gases fluorados es que **solo podrán instalar estos equipos de aire acondicionado empresas y técnicos debidamente homologados.***

A partir de principios del 2018 a la hora de buscar un instalador hay que tener mucho más cuidado y no confiar en cualquier persona que se anuncia como instalador, sino pedirle la acreditación de su registro y homologación.

*Hoy en día **solo las empresas registradas en el Ministerio de Industria o la Consejería de Industria de la Comunidad Autónoma podrán ejercer con garantías las instalaciones.***

**Solo un profesional que posea certificado para la manipulación de gases fluorados y que trabaje en una empresa instaladora habilitada podrá instalar un aire acondicionado.** Además, el instalador deberá acreditar esta condición y entregar la documentación pertinente al cliente para que este se la haga llegar al vendedor.

Suministros Clima Frio informa durante el proceso de compra a los compradores de esta circunstancia si no se contrata la instalación conjuntamente con la compra del aire acondicionado.

*Se informa al cliente, como comprador de que un equipo no herméticamente sellado y cargado con gases fluorados, de la obligación de que la instalación de este equipo se lleve a cabo por parte de una empresa habilitada con personal certificado para su instalación conforme al Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, y el Reglamento (UE) 517/2014, sobre gases fluorados de efecto invernadero así como la obligación del cliente obligación de remitirme en un plazo de un año declaración acreditativa del cumplimiento de este requisito legal.*

*Asimismo, se informa al comprador de las responsabilidades que se derivarán en caso de incumplimiento de esta obligación legal, que están descritas en el citado Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero.*

*Si adquieres tu aire acondicionado sin la instalación deberás remitirnos el siguiente documento cumplimentado en un plazo inferior a un año.*

Una vez instalado el sistema el comprador deberá, en el plazo de un año, enviar el Anexo VI, parte B firmado por él y el instalador, datos del equipo y los certificados de instalador y empresa habilitada.

## PARTE B)

DECLARACIÓN DEL COMPRADOR DE EQUIPOS NO HERMETICAMENTE SELLADOS Y CARGADOS CON GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO QUE REQUIEREN SER INSTALADOS POR EMPRESAS HABILITADAS CON PERSONAL CERTIFICADO PARA SU INSTALACIÓN.

## DATOS DE LA INSTALACIÓN

|                           |           |           |  |
|---------------------------|-----------|-----------|--|
| Titular de la instalación |           | NIF/DNI   |  |
| Domicilio                 |           |           |  |
| CP:                       | Localidad | Provincia |  |

## DATOS DEL EQUIPO INSTALADO

|                        |  |
|------------------------|--|
| Marca                  |  |
| Modelo                 |  |
| Número de serie        |  |
| Cantidad y tipo de gas |  |

## EMPRESA INSTALADORA HABILITADA

|                                            |  |      |  |
|--------------------------------------------|--|------|--|
| Nombre:                                    |  | CIF: |  |
| Domicilio:                                 |  |      |  |
| Nº Registro empresa:                       |  |      |  |
| Expedido por (Indicar Comunidad Autónoma): |  |      |  |

## INSTALADOR CERTIFICADO Y TIPO DE CERTIFICADO DE MANIPULADOR DE G.F.

|                                                        |  |
|--------------------------------------------------------|--|
| Nombre:                                                |  |
| Número de registro:                                    |  |
| Expedido por (Indicar Comunidad Autónoma):             |  |
| Tipo de Certificación (Mayor o Menor de 3 kg de carga) |  |

## OBSERVACIONES:

---

## DECLARACIÓN

Declaro que la instalación de este equipo y, en su caso, el desmontaje del equipo existente, se ha llevado a cabo por parte de una empresa habilitada con personal certificado para su instalación conforme al Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, y el Reglamento (UE) 517/2014, sobre gases fluorados de efecto invernadero.

Asimismo, declaro ser consciente de las responsabilidades que derivan en caso de incumplimiento de esta obligación legal.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del Titular del Equipo a Instalar

Firma del instalador certificado y

Sello de la empresa

Este declaración se remitirá a la empresa comercializadora en un plazo máximo de UN AÑO desde la compra del aparato por vía telemática o correo certificado.

En el caso de no ser enviada, el vendedor deberá de informar a las autoridades de su comunidad.

El incumplimiento por parte del comprador, instalador o vendedor podrá suponer sanciones de hasta 20.000 € para el responsable.

Los gases refrigerantes afectan en gran medida a la capa de ozono de nuestro planeta de ahí las nuevas normativas que los regulan de las cuales queremos tú seas consciente y cumplas con ellas.

Muchas gracias por tu comprensión y colaboración sobre esta nueva normativa que nos afecta a todos. Si necesitas cualquier tipo de asesoramiento te puedes poner en contacto con nosotros desde aquí. **Si estás pensando en instalar aire acondicionado y quieres tener la total tranquilidad de que no tendrás sustos, ponte en contacto con nosotros Suministros Clima Frio, como empresa habilitada y con técnicos certificados y de gran experiencia.**

## **Legislación vigente en relación a los gases fluorados**

Esta es la legislación actualmente aplicable en relación a los gases fluorados en España:

- Real decreto 115/2017 Comercialización y manipulación gases fluorados – 17/02/2017
- Reglamento Europeo CE Nº 517/2014 – 16/4/2014
- Aclaraciones sobre la Ley 16/2013 y R.D. 1042/2013 – 11/02/2014
- Real decreto 1042/2013 – 27/12/2013
- Ley 16/2013 – 29/10/2013
- Real decreto 138/2011 04/02/2011
- Reglamento Europeo CE Nº 1005/2009 (Sustituye al RE. CE 2037/2000) 01/01/2010
- Leyes españolas de residuos – 31/12/2005